



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 281 -2018-CONCYTEC-P

Lima,

28 DIC. 2018

VISTO: El Informe N° 321-2018-CONCYTEC-OGPP, de fecha 12 de diciembre de 2018, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 003-2018-CONCYTEC-OGAJ-MBQ que cuenta con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Proveído N° 663-2018-CONCYTEC-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica precisa que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, sus modificatorias y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM:

Que, según lo referido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece en su artículo 71, numeral 71.2, que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

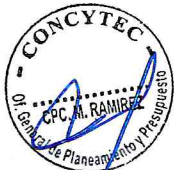
Que, el numeral 71.3, del mismo artículo del Texto Único Ordenado de la Ley mencionada, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las áreas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que mediante Resolución de Presidencia N° 194-2016-CONCYTEC-P, de fecha 22 de diciembre del 2016, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2017 del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

Que, por Resolución de Presidencia N° 204-2017-CONCYTEC-P, de fecha 29 de diciembre del 2017, se resuelve modificar con eficacia anticipada al 1 de mayo de 2017, el Plan Operativo Institucional (POI) 2017 del CONCYTEC, indicándose en el artículo 2, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto efectúa el seguimiento y monitoreo del indicado Plan;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece entre las funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el conducir el seguimiento a la ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de carácter institucional;

Que, mediante el Informe N° 321-2018-CONCYTEC-OGPP del visto; el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto presenta a la Secretaría General el



documento "Plan Operativo Institucional Pliego CONCYTEC POI-2017 Evaluación Final", que consta de 169 folios, y un resumen del mismo; indicando que en el documento se presentan los avances y logros alcanzados en el año 2017 por las unidades orgánicas de la institución, respecto a las actividades, tareas y metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI 2017). Se indica, también, que en el documento se analiza el marco presupuestal dentro del cual la institución ha realizado sus actividades y tareas de CTI, así como las acciones de apoyo y asesoramiento que han posibilitado el desarrollo de las acciones de CTI, precisa que la evaluación se ha formulado teniendo como base la información enviada por la unidades orgánicas, lo que ha constituido el insumo principal, y recomienda la aprobación del documento para su posterior difusión en el Portal de Transparencia;

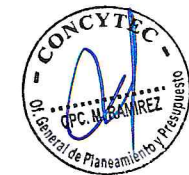
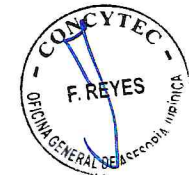
Que, según lo señala la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y sus modificatorias, establece un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el principio de publicidad en la administración pública, disponiendo la publicación a través de "Portales de Transparencia" de información relacionada con la gestión de las entidades públicas;

Que, la Directiva N° 001-2017-PCM/SG "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, publicada el 18 de febrero de 2017, señala en su artículo 5, que el Portal de Transparencia Estándar –PTE, contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar; los rubros temáticos que se mencionan se desagregan en el anexo adjunto a la Directiva, en los que se señala en el rubro de "Planeamiento y Organización" el "Informe de monitoreo y evaluación de los planes y políticas/Informe de Análisis Estratégico";

Que, mediante Informe N° 003-2018-CONCYTEC-OGAJ-MBQ, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Proveído N° 663-2018-CONCYTEC-OGAJ, se emite opinión favorable para la expedición de la presente Resolución, a fin de garantizar el principio de publicidad en la administración pública a través del Portal de Transparencia, ello en conformidad a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y sus modificatorias; así como a la Directiva N° 001-2017-PCM/SG "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, que indican que se deben publicar informes referidos a diversos rubros temáticos, entre ellos, el informe de monitoreo y evaluación de los planes y políticas institucionales, correspondiente al rubro de Planeamiento y Organización;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y disponer la publicación en el Portal Transparencia del CONCYTEC del documento "Plan Operativo Institucional Pliego CONCYTEC POI-2017 Evaluación Final", que consta de 169 folios y en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC